

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 070 de 2021 SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y
SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**

CONTRATO:	No. 070 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	SEGURIDAD TREBOL LTDA
NIT:	800185215
EMIAL:	<i>comercialboyaca@seguridadtrebol.com</i>
OBJETO:	<i>“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD”</i>
VALOR INICIAL:	TRES MIL VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 85/100 MONEDA LEGAL (\$3.025'104.059,85)
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE EL PRIMERO (1) DE ABRIL Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD
PRORROGA No. 1:	TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL (PERIODO ENERO DE 2022)
ADICIÓN No. 1:	DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$207.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la Adición No. 3492 de 2021. El valor a pagar por el mes de enero de 2022 corresponde a la suma de \$337.147.160.85, que se obtiene del valor de la adición presupuestal por \$207.000.000 más el saldo no ejecutado del contrato inicial, equivalente a la suma de \$130.147.160.85.

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, otra **SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**, constituida mediante escritura pública 202 del 26 de enero de 1996, otorgada por la Notaria 1 de bogué, registrado bajo el número 16317 del Libro IX el 2 de febrero de 1996 y la cual se encuentra Representada legamente por YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 de Paipa, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 al CONTRATO No. 70 de 2021**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es conveniente contratar el servicio de Vigilancia, con el fin de suplir las necesidades propias en esta área. Esta necesidad surge de manera prioritaria y urgente, porque es esencial velar por la seguridad y protección de los bienes de la Universidad, lo que implica que se deben tomar las medidas pertinentes para su adecuada conservación; en suma que funcionalmente en nueva Planta de Personal de Empleados Públicos No Docentes Administrativos y de trabajadores oficiales, no se tienen contempladas estas tareas de seguridad y vigilancia por no contar con la autorización que para tales efectos exige la normatividad vigente y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir, que dada la naturaleza jurídica del servicio que se requiere de seguridad y vigilancia de los bienes inmuebles y muebles de la Universidad, la actividad no está acreditada misionalmente para la Entidad, ni funcionalmente por el

PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 070 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

personal de planta de la entidad, según las características Surge la necesidad de contratar. 2). Para la presente vigencia, la Universidad producto del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA, acorde al Acuerdo 07 de 2021 "Por el cual se autoriza al rector de la universidad para hacer unas contrataciones", suscribió con SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215, el Contrato No. 070 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD", por valor de \$3.025'104.059,85 y un plazo de ejecución de Primero (1) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. Dicho contrato a la fecha se encuentra vigente. 3). El jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, mediante comunicación de fecha 18 de noviembre de 2021, en su calidad de supervisor del Contrato, solicita y justifica la necesidad de realizar Prorroga y Adición al contrato 070 de 2021, en FORMATO: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS de misma fecha Código: A-GC-P01-F13, señala: (...) Teniendo en cuenta las necesidades de salvaguardar los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Cread Yopal, Cread Garagoa, Casa de Bogotá, Granja Tunguavita, CRU, Soata y Estación de Pirgua, este Departamento solicita a ustedes **ordenen a quién corresponda se prorrogue y adicione el Contrato No 070-2021** celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Contratista **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, cuyo objeto es la " Prestación del servicio de vigilancia y seguridad para alguna instalaciones muebles y enseres de las sedes internas y externas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", del 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021 y en un valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$710.174.338.00), según el número de vigilantes anexo. Lo anterior obedece a que la universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio, ya que después de un estudio realizado de necesidades de vigilancia para las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Cread Soatá,, Cread Yopal, Cread Garagoa, Casa de Bogotá, CRU, Granja Tunguavita y Estación de Pirgua, se llegó a la conclusión que, por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa, **sus nuevas dependencias, por el volumen elevado de elementos de alto valor y por el flujo de personas que a diario transitan dentro de la universidad, se hace necesario prorrogar la vinculación de vigilantes, según relación anexa, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero del 2022 al 28 de febrero de 2022**, mientras se cumple un plazo de un año del actual acuerdo contractual **y se realiza el nuevo proceso de licitación para la vigencia 2022**. Así las cosas, es necesario dar continuidad a 41 puestos de guardas de vigilancia durante los meses de enero y febrero del 2022, ubicados en 21 puntos de vigilancia de la Sede Central de la Entidad Educativa, clasificados así: Ocho (8) puestos de 24 horas con arma, nueve (9) puestos 24 horas sin arma, tres (3) puestos de doce horas diurno y (1) Veinticuatro horas lunes a viernes; En la Sede Sogamoso tres (3) puestos de 24 horas con arma; En el Museo de Sogamoso (2) puestos de 24 horas con arma y un (1) puesto 24 horas sin arma; en la Sede Chiquinquirá dos (2) puesto 24 horas con arma y un (1) puesto 24 horas sin arma; En la Granja Tunguavita Paipa tres (3) puestos 24 horas con arma, en la Sede Duitama Un (1) puesto 24 horas con arma; En el CRU un (1) puesto 12 horas nocturnas con arma y Un (1) 24 horas con arma, en la Estación de Pirgua un (1) puesto 24 horas con arma, En el Cread de Garagoa un (1) puesto 24 horas con arma, en la Casa de Bogotá un (1) puesto 24 horas con arma, en Villa de Leyva un (1) puesto 24 horas con arma, en el Cread de Yopal un (1) puesto 24 horas sin arma, teniendo en cuenta el receso académico por periodo vacacional del 25 de diciembre a 15 de enero de 2022 y la reactivación administrativa y académica del 16 de enero y febrero de 2022. . Igualmente, y de conformidad con la solicitud elevada respecto de la adición al Contrato de

PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 070 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

Servicio de Vigilancia No. 070 de 2021, el cual se requiere en razón de la Necesidad del Servicio, es de señalar que dentro del Pliego de Condiciones¹ que dio origen al precitado contrato se estableció que: (...) “8.3. **“LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO”**”. Por lo mismo, dicha petición es procedente en su materialización, teniendo en cuenta que además que el servicio de vigilancia y seguridad privada con que cuenta la universidad, debe ser permanente de tal manera que se garantice la protección de las instalaciones, muebles y enseres debido a las actividades que desarrolla la Universidad, la empresa actual ha venido mejorando los niveles de seguridad y confianza pública, además que ha cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, debido a que es un servicio prioritario. En mi calidad de supervisor del contrato, es de manifestar que **la empresa contratista del servicio de Vigilancia Privada SEGURIDAD TRÉBOL LTDA, a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, siempre estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado. Cumpliendo en cada uno de los puestos de trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto. Razón está por la cual, ha sido un proveedor confiable. Por todo esto, en mi calidad de Supervisora del Contrato No. 070 de 2021 y Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, solicito un valor de adición que sería un valor de adición que sería de SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 710.174.338.00) DURANTE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022, SEGÚN COTIZACIÓN ANEXA**”. Mediante comunicación el supervisor del contrato, en contestación a comunicación de la Dirección jurídica presenta estado de ejecución del contrato, del cual se extrae que el contrato sea ejecutado con normalidad, siguiendo su literalidad y que a la fecha el saldo que en ejecución financiera tiene es para cubrir los meses de noviembre y diciembre de 2021 con mismo personal y valor) por lo que no queda saldo alguno si: Ejecución Año 2021 (abril a octubre 2021) \$2.230.482.248 Saldo por ejecutar año 2021 (noviembre a diciembre de 2021)\$794.621.811,85 Adición No 1 Valor Adición ...\$ 710.174.338.00”. **4)** El contrato 070 de 2021 y PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación Pública 01 de 2021 que dio origen al mismo, en el inciso final de la Cláusula Séptima y vigésima de conformidad con la solicitud elevada, la cual se requiere en razón de la Necesidad del Servicio, contemplan: (...) **“LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO”**. (...) CLAUSULA VIGÉSIMA que “Modificación. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, **lo podrá modificar, suprimir o adicionar trabajos o servicios”**. **5)** La empresa **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, con NIT. 800185215, presenta propuesta en noviembre de 2021 para los Servicios de vigilancia y seguridad privada señalando: (...) **PROYECCIÓN DE PUNTOS DE SERVICIO DE VIGILANCIA A CONTRATAR PARA LA VIGENICA 2022 (1 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2022 NORMALIDAD ACADEMICA- SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO DE 2021 Y PRIMERO SEMESTRE ACADEMICO DE 2022, por valor de \$710.174.338,00;** e indico que “NOTA: Es de aclarar que el incremento se realizara de acuerdo a lo establecido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la circular de tarifa para el año 2022. La proyección para el año 2022 se realizó con un incremento del 4%”. La propuesta está en los siguientes términos: “...Valor Total del 1 de enero 2022 al 28 de febrero 2022 con incremento del 4% respecto a la tarifa 2021 \$710´´174.338”. **6)** Que conforme al balance financiero del contrato 070 de 2021 que a la fecha realiza la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en VAFI-1101, el mismo tiene un Total ejecutado por valor de \$2.894.956.899 y con ello un Saldo por ejecutar de \$130.147.160,85. **7)**

PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 070 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

Que **el Comité de Licitaciones y Contratos** en sesión de fecha 7 de diciembre de 2021, revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector la publicación del PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 del contrato 070 de 2021, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD. **8)** En principio y como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV, de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior, situación que conforme al valor del contrato inicial requiere dicha situación y lo cual se cumple conforme a lo contenido en **Acuerdo 057 de 2021. 9)** El Consejo Superior mediante el acuerdo 057 de 2021 publicado el día 20 de diciembre de 2021, **autoriza al rector de la Universidad, a realizar Prórroga y Adición al Contrato No. 070 de 2021** que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la salvaguarda de los bienes de propiedad de la Universidad en cada una de las dependencias y seccionales, por cuanto dicho servicio debe ser permanente, con un tiempo proyectado de enero y febrero de 2021 y en valor hasta de SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/LEGAL (\$710.174.338.00). **10)** Que una vez publicado el acuerdo de autorización, es enviado al área financiera de la Universidad en donde, mediante comunicación VAFI-1101 de fecha 29 de diciembre de 2021 emitida por el Vicerrector Administrativo Y Financiero de la Universidad y dirigida al ordenador del gasto se señala lo siguiente “(...) una vez revisadas las condiciones técnicas y la proyección para la adición y prórroga del contrato, se emitió concepto de viabilidad favorable ya que en su momento la universidad contaba con los recursos para realizar la actuación presupuestal requerida, **sin embargo, a hoy 29 de diciembre del 2021, la Universidad no obtuvo el recaudo esperado por parte del Ministerio de Educación, por valor de 11.000 mil millones de pesos que estaban programados y contemplados dentro del ingreso del mes de Diciembre del 2021. Por esta razón, no es posible asumir más compromisos, por encima de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (\$207.000.000), sumado al saldo no ejecutado de CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$130.147.160,85)...**”. **11)** La doctora EDNA CONSTANZA RAMIREZ jefe del Departamento de Servicios Generales, en su calidad de supervisora del contrato No. 070 de 2021 se manifestó en los siguientes términos: “(...) atendiendo lo enunciado por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad, en comunicación VAFI-1101 del 29 de diciembre de 2021, esta supervisión, ajustará lo requerido por la Entidad Educativa, para el área de vigilancia, en el **mes de enero de 2022, y de acuerdo a las necesidades del servicio, al valor de la adición presupuestal de \$207.000.000 más el saldo no ejecutado del contrato inicial, equivalente a la suma de \$130.147.160,85, para un valor total de la adición y prórroga del Contrato No. 070 de 2021, al valor de \$ 337.147.160,85**”. **12)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de adición sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. **13)** Que teniendo en cuenta las necesidades de salvaguardar los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso Chiquinquirá, Museo Arqueológico de Sogamoso, Cread Yopal, Cread Garagoa, Casa de Bogotá, Granja Tunguavita y Estación de Pírgua,

PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 070 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215

este Departamento solicita a usted ordene a quién corresponda se prorrogue y adicione el Contrato No 70 de 2021 celebrado entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y el Contratista SEGURIDAD TREBOL LTDA, cuyo objeto es la “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD”, **y se adicione el valor que corresponde por lo siguiente:** - La universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio; Las necesidades de vigilancia para las Sedes, se da por el por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa, por el volumen elevado de elementos de alto valor. - Mientras se realiza el proceso de selección bajo modalidad de invitación pública para la vigencia 2022. - El servicio de vigilancia y seguridad privada con que cuenta la universidad, debe ser permanente de tal manera que se garantice la protección de las instalaciones, muebles y enseres. - La empresa actual ha venido mejorando los niveles de seguridad y confianza pública, además que ha cumplido a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, debido a que es un servicio prioritario. - El valor de la prórroga y adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019. - Conforme los parámetros del artículo 6 del acuerdo 074 de 2010 modificado el en acuerdo 064 de 2019 es preciso el presente trámite surta su paso por el Honorable consejo superior a fin de se autorice al señor rector su realización. - Se hace necesario prorrogar la vinculación de vigilantes, para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de enero del 2022. - Conforme lo indica la VAFI no es posible asumir más compromisos, por encima de DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (\$207.000.000), sumado al saldo no ejecutado de CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$130.147.160,85). **14).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 de común acuerdo el Contrato de Servicios No. 070 de 2021, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215. Por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR:** De mutuo acuerdo el Contrato No. 070 de 2021, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y **SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215** en tiempo de **TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL (ENERO DE 2022. SEGUNDA: ADICIONAR:** El valor de la presente adición es la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$207.000.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la Adición No. 3492 del 30 de diciembre de 2021. **PARÁGRAFO:** El valor a pagar por el mes de enero de 2022 corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/LEGAL (\$337.147.160.85), que se obtiene del valor de la adición presupuestal por \$207.000.000 más el saldo no ejecutado del contrato inicial, equivalente a la suma de \$130.147.160.85. **TERCERA: LAS CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS:** para las condiciones técnicas generales a adicionar serán conforme al contrato principal y los documentos que hacen parte del mismo, **CUARTA. GARANTÍA:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO, en la suma de la adición; los que serán pagados mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el certificado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula Segunda del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el momento

**PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 070 de 2021 SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y
SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215**

del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. **SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prorroga No. 1 y Adición No. 1 del Contrato 070 de 2021, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata éste contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD,

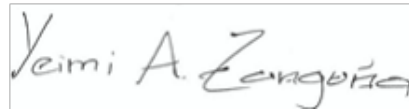


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



SEGURIDAD TREBOL LTDA, con NIT. 800185215,

Representada legamente por YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 de Paipa

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico 